

quando y scute, y por virtud de la confesion a hon
tenido D.^o Jm^e Chio la Porcion de Corporal de este
oficio, y se me uicela de mas de la Orden de la misma.
en modo que cumplida la soberana voluntad de
Rey = enrecauz. de lo qual fue conpaniendo enrecauz
de la Capitulo de Animo D.^o Jm^e Chio, y de los
Alc. mayor of. p^ovide enrecauz ^{to de la} m^o
reio suam. queira, segun suorden y comone
quiere y por el oficio de fender el Sagrado mis-
terio de la Purissima Concepcion de Maria 95.
y cumplir con todos los cargos propios de su oficio,
y enrecauz de la confesion de la p^o de la actual,
corporal y el quasi quanto porificam. de la
menor contradic. general de la, o cupo elvario
que se conapone por la Orden de oficio y comone
de lo que se proheminem. eiro otros ates de la de
recauz. de la p^o p^oido tenem. y de la Orden de
para guardada de la.

Acto continuo hari porreccionado elvario
D.^o Jm^e Chio orando de las facultades of. de la
conrecauz por el de titulo, non porrecauz
de D.^o Antonio Chio de Turman y Sabedo
de m^o de rindaris persona pro porreccionada para
de reneio de este cargo adomado con la qualidad
de de la hilla enrecauz de la; y conrecauz enrecauz
m^o de la Orden de la. referidos, lo admite

